

ACUERDO DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE ALARMAS Y ACUDA DE LA SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL DE CÓRDOBA “GRUPO CÁNTICO”.

CONTR 2026 185687

El Director de la Biblioteca Pública Provincial de Córdoba, mediante memoria justificativa de fecha 26 de mayo de 2026, corregida por la memoria justificativa de 18 de junio, plantea la necesidad de contratar el servicio de seguridad, mantenimiento de alarmas y acuda de la sede de la sede de la Biblioteca Pública Provincial en Córdoba. En este sentido, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Viceconsejería,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato el servicio de seguridad, mantenimiento de alarmas y acuda de la sede de la Biblioteca Pública Provincial de Córdoba.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de doscientos diez mil quinientos once euros con setenta céntimos (210.511,70 €), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a cuarenta y cuatro mil doscientos siete euros con cuarenta y seis céntimos (44.207,46 €), de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecinueve euros con dieciséis céntimos (254.719,16 €), IVA incluido.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a cuatrocientos veintinueve mil veintitrés euros con cuarenta y un céntimos (421.023,41 €).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLCYFXHXSMTW7C7DRBTKGZ9C	PÁG. 1/2	

RAFAEL ALONSO SERRANO		01/07/2026 07:58:47	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5QD5pw08R963j5928rj67Z09G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Escoger el procedimiento abierto ordinario para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

LA CONSEJERA EN FUNCIONES DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 11.b) de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA VICECONSEJERA

María Esperanza O'Neill Orueta

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLCYFXHXSMTW7C7DRBTGZ9C	PÁG. 2/2	

RAFAEL ALONSO SERRANO		01/07/2026 07:58:47	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5QD5pw08R963j5928rj67Z09G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Que siendo el documento *ECE00026*, denominado *Acuerdo de iniciación del expediente*, de obligado cumplimiento mediante firma electrónica para la tramitación de los contratos mediante procedimiento abierto mediante el sistema GIRO y ante la imposibilidad de remitirlo al órgano competente a través del mencionado sistema, se emite esta diligencia para incorporar dicho documento al expediente.

En Córdoba, a fecha de firma digital.

EL JEFE DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

RAFAEL ALONSO SERRANO		01/07/2026 07:58:47	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5QD5pw08R963j5928rj67Z09G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	